



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno local en sesión ordinaria celebrada el 18 de junio de 2018, acordó aprobar las Bases para la selección, a través de Oferta Genérica del S.A.E., de cuatro socorristas de playas, en régimen de duración determinada, en horario de mañana y/o tarde, incluyendo, en su caso, sábados, domingos y festivos, según necesidades de ese Servicio, y en la modalidad del contrato del artículo 15.1 b) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Los participantes en este proceso de selección serán determinados única y exclusivamente por el S.A.E., a través de oferta genérica, sin que se puedan presentar solicitudes de participación en el Ayuntamiento.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

En Nerja a 19 de junio de 2018
La Alcaldesa

Rosa María Arrabal Téllez



BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CUATRO SOCORRISTAS DE PLAYA PARA EL SERVICIO DE SOCORRISMO Y VIGILANCIA DE PLAYAS DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL TEMPORADA/2018

Denominación del puesto de trabajo: Socorrista de playas.

Modalidad Contrato: La modalidad contractual será por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, en régimen de duración determinada y , preferentemente, a jornada completa, no obstante por necesidades del servicio se podrán realizar a tiempo parcial, en horario de mañana y tarde, incluidos sábados, domingos y festivos, según necesidades y organización del servicio, al amparo del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998.

Duración: 3 meses aproximadamente.

Número de personas a seleccionar: 4

Contratación: Se contratarán inicialmente a los cuatro candidatos que obtengan las mayores puntuaciones en el proceso de selección. El resto de candidatos no seleccionados se podrán tener en cuenta para contrataciones que requiera el Servicio de Socorrismo y Vigilancia de Playas hasta el 31 de diciembre de 2018.

Funciones: A título meramente enunciativo, las siguientes:

- Mantener durante toda la jornada de trabajo la indumentaria identificativa de socorrista/vigilante proporcionada por el Ayuntamiento.
- Estar en todo momento en el puesto de trabajo de la playa asignada, en la mejor posición para prevenir posibles contingencias.
- Cuidar el material de salvamento en perfecto estado de limpieza y conservación, dando las novedades sobre su estado a Base/Central, al Coordinador o Empleado Municipal que corresponda, conservando en perfecto estado los equipos, herramientas y dependencias del servicio.
- Encontrarse en la playa asignada en los horarios establecidos.
- Inspeccionar, al llegar a la playa, el estado de la misma y el estado de la mar.
- Izar las banderas indicadoras en función del estado de la mar.
- Comunicar a Base/Central, al Coordinador o Empleado Municipal que corresponda, el parte de entrada notificando el estado de la mar, las condiciones



- meteorológicas reinantes; así como cualquier cambio de bandera que se produzca a lo largo de la jornada.
- Realizar labores de prevención y vigilancia. Su puesto de trabajo en situación de vigilancia es la orilla del agua en la playa o la torreta de vigilancia.
 - Mantener a los bañistas en la zona de la playa que reúna las mejores condiciones para el baño, advirtiéndoles mediante señales (silbato, banderas, etc.) las medidas adoptadas. Asimismo transmitirán las recomendaciones necesarias para que no corran riesgos innecesarios.
 - Velar porque se respeten las normas/recomendaciones de baño, seguridad e higiene, señales de prohibición, así como las zonas balizadas para embarcaciones, deportes acuáticos, etc. o fijadas en la legislación vigente en las zonas no balizadas.
 - Indicar a los infractores, en aquellas ocasiones en que la seguridad y tranquilidad de los bañistas y usuarios de las playas se vean afectados por prácticas que contravengan las normas existentes, la necesidad de cesar en tales actividades, comunicándolo a Base/Central, al Coordinador o Empleado Municipal que corresponda, y/o a la Policía Local cuando hagan caso omiso de sus indicaciones. De estas situaciones se extenderá Parte escrito que se entregará al final de la jornada al Coordinador o Empleado Municipal que corresponda.
 - Atender siempre a los usuarios de la playa con el respeto y consideración precisos y necesarios en todo servicio público, informando y prestando ayuda a personas enfermas e indispuestas; recogiendo, atendiendo e informando sobre los niños perdidos y prestando el apoyo necesario al personal médico y a aquellas personas que en uso de su autoridad y competencia fuese preciso movilizar en intervenciones por cualquier emergencia.
 - Comunicar al finalizar la jornada el parte de salida de la playa a Base/Central, al Coordinador o Empleado Municipal que corresponda, rellenando el parte de incidencias de la jornada.
 - Utilizar las comunicaciones (radio o teléfono) exclusivamente para prevenir o transmitir las emergencias que puedan surgir, así como los partes de entrada y salida, quedando terminantemente prohibida la utilización personal. Los teléfonos móviles y otros aparatos electrónicos personales no podrán utilizarse durante la jornada de trabajo mientras se realizan las labores de vigilancia y socorrismo.
 - Utilizar las comunicaciones identificándose con su nombre y apellidos o clave asignada (si la tuviese), y el nombre de la playa desde la que llama y transmitiendo la información de forma corta, clara y concisa.



- Cuando se produzca una emergencia actuará conforme al procedimiento de actuación previsto.
- Si alguien sufre un percance debe dar la voz de alarma (si la gravedad del suceso lo requiere), y proceder a socorrerle (corte de digestión, picadura de medusa, caída, parada cardíaca, etc.) y si el incidente sucede mientras la víctima está en el agua tiene que dar la voz de alarma, y proceder a rescatarla y ante cualquier situación aplicar los cuidados de emergencia.
- Tener conocimiento de la normativa que afecta a las playas (estatal, autonómica y local) y llamar la atención a los ciudadanos en los casos de incumplimientos, dejando constancia de ello mediante Parte escrito del que dará traslado a Base/Central, al Coordinador o Empleado Municipal que corresponda.
- Cumplir con las órdenes que reciban de sus superiores (Coordinadores, Empleado Municipal que corresponda, Concejal Delegada de Gestión de Playas) en asuntos relacionados con el servicio.
- Cualesquiera otras que en su ámbito funcional les puedan corresponder y las que les vengan ordenadas por los Coordinadores y responsables municipales

Retribuciones: El régimen retributivo será el correspondiente a Agrupaciones Profesionales sin titulación del CUADRO ANEXO I "TABLA RETRIBUTIVA" del Convenio Colectivo en vigor aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de marzo de 2013

REQUISITOS QUE HABRÁN DE REUNIR LOS PARTICPANTES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española, no obstante, los nacionales de otros Estados podrán acceder en los términos establecidos en el artículo 57 del TREBEP. A este respecto, los aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán tener conocimientos de la lengua castellana de nivel C2, conocimiento que se acreditará mediante certificado de haber cursado la educación primaria y secundaria en el Estado Español; diploma de español (C2 o equivalente) o certificado de aptitud en castellano para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. No obstante, los menores de 18 años aunque resulten seleccionados



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

no podrán ser contratados por aplicación de la normativa laboral, a no ser que a la fecha de formalización del contrato ya hubieran cumplido los 18 años.

c) Estar en posesión, como mínimo, del Certificado de Escolaridad o equivalente, en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

d) Estar en posesión de titulación válida para el desarrollo de actividades de Salvamento y Socorrismo Acuático expedido por organismo competente o Entidad privada cualificada, antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

f) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, se aplicará el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas.

Todos los requisitos de los apartados anteriores deberán de acreditarse con la presentación de solicitudes.

El solo hecho de ser admitidos en esta convocatoria por el Servicio Andaluz de Empleo constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de ley reguladora de esta convocatoria.



A la instancia se acompañará:

- Copia compulsada del DNI
- Certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio justificando los requisitos de los apartados e) y f), donde además se deberá indicar en el certificado médico, que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas de aptitud física previstas en las Bases de Selección del Ayuntamiento de Nerja para la selección de socorristas de playa para el servicio de vigilancia de playas en este término municipal/2018;
- Declaración responsable como justificación de los apartados g) y h).
- Copia compulsada de la titulación exigida de los apartados c) y d).
- Documentación justificativa de los méritos alegados.

FORMA DE SELECCIÓN: A través de oferta genérica de empleo tramitada por el Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Una vez que se determine por dicho organismo los posibles candidatos para ser contratados, se procederá a aplicar el baremo de méritos que se contiene en las presentes Bases.

PUBLICIDAD: Una vez aprobadas estas Bases se anunciarán en la página Web del Ayuntamiento, donde se expresará que la selección se realizará mediante oferta genérica del SAE y los participantes en este proceso serán determinados por dicho organismo.

SISTEMA DE SELECCIÓN: Se realizará mediante “Pruebas de Aptitud Física”, prueba de conocimiento y evaluación curricular de los méritos alegados según la valoración que se establece en la Bases.

A) Pruebas de aptitud física.-

1ª. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos en pista de atletismo.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Los tiempos máximos exigidos para la superación de esta prueba son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

HOMBRES	8 segundos
MUJERES	9 segundos

2ª. Prueba de resistencia general: carrera de 400 metros lisos en pista de atletismo.-

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Los tiempos máximos exigidos para la superación de la prueba son:

HOMBRES	1 minuto 25 segundos
MUJERES	1 minuto 35 segundos

3ª. Natación

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Consistirá esta prueba en nadar 100 metros estilo libre en piscina en el tiempo máximo de:

HOMBRES	1 minuto 45 segundos
MUJERES	1 minuto 55 segundos

Estas pruebas de aptitud física se calificarán de "apto" y "no apto". Para obtener la calificación de "apto" será necesario no rebasar los tiempos establecidos como máximos en cada una de ellas.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.



Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera la Comisión.

4ª. Subida a la torreta de vigilancia.

Esta prueba se calificará de "apto" y "no apto", siendo eliminados de la misma los aspirantes que no suban a la torreta en un tiempo máximo de un minuto.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán asistir provistos de atuendo deportivo adecuado, y para la de natación, además, con gorro y chanclas.

El orden de actuación de los aspirantes en estas Pruebas de Aptitud Física, se iniciarán por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "M". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "M", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "N", y así sucesivamente, según determina la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de Andalucía.

A los aspirantes que no superen estas pruebas de aptitud física no se les valorará el "Curriculum vitae" ni podrá participar en la prueba de conocimientos.

B) Prueba de conocimientos de materiales y entorno de la actividad laboral

Máximo 10 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, a la que solo se podrán presentar aquellas personas que hayan superado las pruebas físicas. Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cuatro puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima, para lo cual deberá contestarse por escrito, en un tiempo máximo de 20 minutos, a 10 preguntas (1 punto por pregunta acertada) con tres respuestas, siendo solo una de ellas la correcta o más correcta, todas ellas del temario que figura en el anexo I



c) Valoración “currículum vitae”:

1) - Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como vigilante o socorrista de playa (0'15 puntos por cada mes trabajado a jornada completa), y hasta un máximo de 2 puntos.

No se valorará el trabajo como vigilante o socorrista distinto al de las playas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

2) - Prestación de servicios como voluntario en Protección Civil en el municipio de Nerja, para miembros en activo y **que hayan prestado servicios en el año 2016, 2017 y 2018.** (hasta máximo de 1 p.), con un mínimo de 20 horas acreditadas, según el siguiente baremo:

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.
- Más de 100 horas: 1 punto.

3)- Titulaciones Académicas:

- Licenciatura o grado: 1 punto
- Diplomado universitario: 0,50 puntos.
- Bachiller, Técnico en formación profesional o equivalente: 0'25 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será determinada por una única titulación, puntuándose la titulación superior presentada.

4)- Tener superado un curso acreditado sobre RCP (reanimación cardiopulmonar), soporte vital básico y uso del DEA (desfibrilador), con su acreditación en vigor con un máximo de 2 años (Orden Consejería de Salud de 7 de mayo de 2002), Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o Grado en Medicina, o de Diplomado Universitario de Enfermería o de Formación Profesional de Técnico en Emergencias Sanitarias: 0,50 puntos.

5) -Conocimiento del idioma de inglés, acreditado mediante titulaciones académicas o realización de cursos (hasta un máximo de 0,50 puntos).



Se valorarán los cursos impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público, o bien, por institución pública o privada en colaboración con una Administración Pública, así como aquéllos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas y los impartidos por Escuelas de Idiomas que estén homologados, con sujeción al siguiente baremo: 0'005 puntos por cada hora de duración.

Estar en posesión del B1(inglés) tendrá una puntuación de 0,25 puntos.

Estar en posesión del B2 y en adelante (inglés) se le otorgará la puntuación máxima (0,50 puntos)

Los aspirantes que acrediten Licenciatura o Diplomatura en Filología Inglesa se le otorgará la máxima puntuación. Los cursos en los que no conste su duración no se valorarán.

JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

Méritos profesionales (Experiencia).

- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los del apartado 2) mediante informe expedido por el empleado público responsable de Protección Civil con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Protección Civil.

Los requisitos de los apartados 3), 4) y 5) deberán acreditarse mediante fotocopia de los títulos correspondientes.

Desarrollo de los ejercicios.-

Los aspirantes serán convocados para la realización de las pruebas de aptitud física y prueba de conocimiento en llamamiento único, debiendo asistir provistos del DNI, Carné de Conducir o Pasaporte. La no presentación en ese momento comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en este proceso.

Calificación final: La Calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase oposición (prueba de conocimiento) y fase concurso.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en las calificaciones totales el orden de prelación se dirimirá dando preferencia al que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, de seguir persistiendo el que tenga mejor calificación en el apartado de titulación académica. Si aplicando los criterios antes establecidos persistiera el empate, se resolverá el mismo dando preferencia a los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra M; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra M, el orden de preferencia será para aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra N y así sucesivamente, conforme a lo establecido la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de Andalucía.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS: Se presentará únicamente por los que hayan sido admitidos en la oferta genérica del SAE, en el registro general de entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo que se determine mediante anuncio en la página Web del Ayuntamiento de Nerja.



TRIBUNAL DE SELECCIÓN:

El Tribunal de Selección estará constituido por un/a Presidente/a y dos vocales y un/a secretario/a, cuya determinación concreta se llevará a cabo por Decreto de la Alcaldía. La designación de los miembros del Tribunal se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de los miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, no pudiendo formar parte del mismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal de selección actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá, como mínimo, la concurrencia de uno de los Vocales, el Presidente y el Secretario o de quienes le sustituyan.

Al Tribunal de selección corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

AUTOBAREMACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA:

(Táchese lo que no proceda)

APELLIDOS Y NOMBRE:

Experiencia profesional	Máximo 2 puntos
0,15 puntos por cada mes a jornada completa como vigilante o socorrista en playas	

Servicios Protección Civil Nerja:	Máximo 1 punto
-----------------------------------	----------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- De 20 a 50 horas: 0,25 puntos.	
- De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.	
- Más de 100 horas: 1 punto.	

Titulación Académica	Máximo 1 punto
----------------------	----------------

Curso sobre RCP, soporte vital básico y uso de DEA	Máximo 0,50 puntos
--	--------------------

Conocimiento del idioma inglés	Máximo 0,50 puntos
--------------------------------	--------------------

Puntuación Total.....	
-----------------------	--

Declaro que son ciertos todos los datos arriba consignados. Asimismo, autorizo a la Comisión de Selección a comprobar, en cualquier momento, los datos en este documento consignados, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir por falsedad en ellos.

ANEXO I

- Conocimientos del municipio y del término municipal de Nerja.
- Primeros auxilios y socorrismo acuático.
- Materiales de salvamento y rescate acuático.

